

## FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	<b>INSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR EN LOS CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIO</b>
<b>Señalar si es un trámite o servicio:</b>	Servicio
<b>Modalidad: (si aplica)</b>	Educación Básica Preescolar
<b>Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio</b>	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Temixco, Francisco I. Madero, esquina Venustiano Carranza s/n, Col. Centro, Temixco, Morelos C.P. 62580
<b>Datos de contacto para consulta</b>	Teléfono: 777 900 22 25 Correo: <a href="mailto:desarrollocom.diftemixco2025@gmail.com">desarrollocom.diftemixco2025@gmail.com</a>
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio</b>	Jefatura de Bienestar Social y Atención al Adulto Mayor Francisco I. Madero esquina Venustiano Carranza s/n col Centro, Temixco, Morelos, C.P. 62580 Teléfono: 777 900 22 25 Correo: <a href="mailto:desarrollocom.diftemixco2025@gmail.com">desarrollocom.diftemixco2025@gmail.com</a> Puesto del Responsable: Jefatura
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>	C.A.I.C. Esther Zuno de Echeverría Colonia Lomas del Carril C.A.I.C. Gloria Almada de Bejarano Colonia Diez de Abril C.A.I.C. Sor Juana Inés de la Cruz Colonia Azteca C.A.I.C. Caminando Juntos Colonia Solidaridad
<b>Descripción del trámite o servicio</b>	Trámite de inscripción a la Educación Básica de nivel Preescolar Servicio integral de Educación Básica de nivel Preescolar
<b>¿Quién presenta el trámite o servicio?</b>	Padre, Madre o Tutor
<b>¿En qué casos se presenta el trámite o servicio?</b>	Al inicio de cada ciclo escolar se realiza inscripción de los menores al Sistema de Educación Básica en nivel Preescolar El servicio se presta durante los 190 días que marca el calendario escolar vigente
<b>Beneficio del trámite o servicio</b>	Educación Básica nivel Preescolar
<b>Medio de presentación del trámite o servicio</b>	Presencial
<b>Horario de atención al público</b>	De lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas
<b>Plazo máximo de resolución</b>	Se resuelve en plazo de tres días hábiles
<b>Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite</b>	No aplica
<b>Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención</b>	No aplica
<b>Medio por el cual se le notifica al solicitante la prevención</b>	No aplica

## FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

<b>Vigencia</b>	Será vigente durante los 190 días del calendario escolar vigente		
<b>Inspección ligada al trámite</b>	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Nacional Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos Instituto de Educación Básica de Estado de Morelos		
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	Afirmativa Ficta		
<b>Requisitos y documentos anexos que se requieren</b>			
<b>No.</b>		<b>Original</b>	<b>Copia</b>
1	Ficha de preinscripción		1
2	INE del padre, madre o tutor		1
3	Comprobante de Domicilio		1
4	Acta de Nacimiento del menor		1
5	CURP del menor		1
<b>Costo y forma de determinar el monto</b>		<b>Área de pago</b>	
Gratuita		No Aplica	
		<b>Vigencia de la Línea de captura para realizar el pago</b>	
		No Aplica	
<b>Observaciones Adicionales</b>			
<b>Criterios de resolución del trámite o servicio</b>			
Cumplir con los requisitos que se solicitan.			
<b>Catálogo de Regulaciones</b>			
<a href="https://cemer.morelos.gob.mx/catalogo-de-regulaciones">https://cemer.morelos.gob.mx/catalogo-de-regulaciones</a>			
<b>Fundamento jurídico del trámite o servicio, de los requisitos, del costo y en su caso, de las Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias</b>			
Capítulo X, artículo 116; Ley de Ingresos del Municipio de Temixco, Morelos para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025. Capítulo XIV, art. 59 del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Temixco, Morelos.			
<b>Protesta Ciudadana</b>			
El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <a href="https://protestaciudadanamorelos.mx/">https://protestaciudadanamorelos.mx/</a> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.			
<b>Quejas en el servicio y atención a la ciudadanía</b>			
Comisaria del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Calle Francisco I. Madero esquina Venustiano Carranza s/n Col. Centro, Temixco, Morelos. C. P. 62580 Teléfono: 777 900 22 25 Correo: <a href="mailto:cocmisar.diftemixco2025@gmail.com">cocmisar.diftemixco2025@gmail.com</a>			

## FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

### NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, en ningún caso la resolución de un trámite o servicio deberá exceder el plazo de treinta días naturales, salvo que en otra disposición de ley se establezca un plazo mayor. Transcurrido el plazo mencionado, se entenderán las respuestas o resoluciones en sentido positivo o favorables al promovente, operando la afirmativa ficta, a menos que otra disposición en forma específica e indubitable prevea lo contrario.